

Señores

REINTEGRA S.A.S.

notificacion.reintegra@covinoc.com

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ÁLVARO SIERRA VALENCIA**, **MARGARITA VALENCIA DE SIERRA** y **MARTHA FERNANDA SIERRA VALENCIA**, en el proceso ejecutivo identificado bajo la radicación 765203103003-2016-00106 el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, de manera comedida elevo DERECHO DE PETICIÓN con el fin de que obre como prueba dentro del mencionado proceso la información que se solicita en el presente escrito con base en los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. **BANCOLOMBIA S.A.** interpuso demanda ejecutiva en contra de mis representados en calidad de herederos del señor Álvaro Sierra, con base en las obligaciones Nos. 660087171, 660087349, 066337274604, 03778141163410687, y los pagarés sin número por saldos de capital de \$37.606.068 y \$35.400.664 cada uno.
2. Posteriormente, encontrándose en curso el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 765203103003-2016-00106, **BANCOLOMBIA S.A.** cedió a título de compraventa las obligaciones y títulos valores referidos a **REINTEGRA S.A.S.**
3. Luego de la mencionada cesión, se realizó una segunda cesión por parte de **REINTEGRA S.A.S.** a favor del señor **JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.016.013, la cual comprende todas las obligaciones ejecutadas en el proceso judicial señalado.
4. La cesión efectuada por **REINTEGRA S.A.S.** fue puesta en conocimiento del Juzgado mediante el memorial adjunto al presente.

II. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos anteriormente mencionados, solicito remitir la documentación e información en la cual conste el valor de la cesión y la cesión realizada por **REINTEGRA S.A.S.** a favor del señor **JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE** respecto de las obligaciones ejecutadas dentro del proceso con radicado No. 765203103003-2016-00106.

III. ANEXO ÚNICO

Memorial dirigido al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira dentro del proceso No. 765203103003-2016-00106, mediante el cual pone en conocimiento la cesión realizada por **REINTEGRA S.A.S.** a favor del señor **JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE**.

IV. NOTIFICACIONES

La respuesta al derecho de petición podrá ser remitida a la Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores:
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO; RAD. No. 2016-00106** de **REINTEGRA S.A.S** cesionaria de **BANCOLOMBIA S.A.** titular **ALVARO SIERRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **6372746**, demandados: **MARIA TERESA ROJAS GONZALEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALVARO SIERRA**; Obligaciones No. 660087171, 660087349, 6637274604, 377814116340687, PAGARE SIN NO. POR VALOR A CAPITAL DE \$37.606.068, PAGARE SIN NO. POR VALOR A CAPITAL DE \$35.400.664.

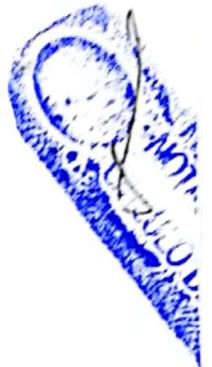
MARITZA SASTOQUE FRAGOZO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 de Santa Marta, obrando en el presente acto en calidad Apoderada General de **REINTEGRA S.A.S**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 2583 de fecha 21 de noviembre de 2017, otorgada en la Notaría dieciocho del Circuito de Bogotá por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ**, identificado con la cédula número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **REINTEGRA S.A.S** sociedad identificada con el NIT. 900.355.863-8 y constituida mediante Documento Privado de Accionistas Único del 3 de mayo de 2010, inscrita el 5 de mayo de 2010, bajo el número 01381145 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra **JOSE TOBIAS ZEQUEDA MESTRE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **77016013** de Valledupar, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, manifestaron que han celebrado un contrato de cesión de derechos de crédito que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO. Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta a **EL CESIONARIO** para exigir la totalidad del saldo insoluto de las obligaciones.

TERCERO. Que por virtud de la cesión realizada, **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica de los deudores, del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago de los créditos cedidos ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

NIT: 900.355.863-8 Calle 19 # 7 - 48 Piso 2 - PBX: (+51 1) 342 0011 - FAX: (+57 1) 286 2239
Bogotá D.C., Colombia.



NOTARIA CUARENTA
PATRICIA
Cuarenta C
(En
DEB

CUARTO. Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración de la cesión y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales generados por el Abogado, por las actuaciones surtidas hasta la fecha de la firma del presente documento

QUINTO: EL CESIONARIO se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; e igualmente, faculta a **EL CESIONARIO** para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

SEXTO: DIRECCION PARA NOTIFICAR AL CESIONARIO; para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente; dirección: Carrera 20# 118-35 Apto 303 Edificio Katania (Bogotá); celular: 3153354608.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente,

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener al Cesionario, para todos los efectos legales, como **ACREEDOR Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso.

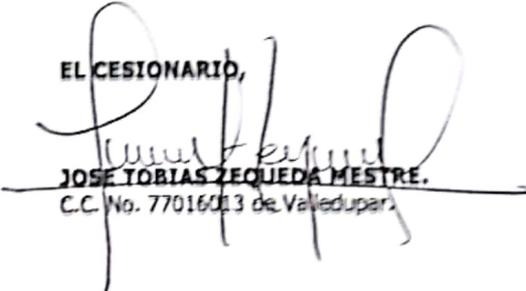
Del Señor Juez,

EL CEDENTE,

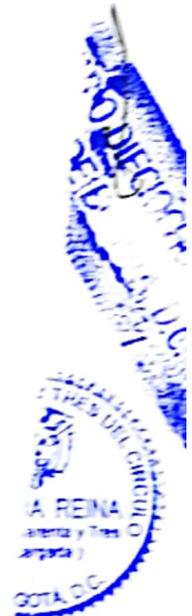


MARITZA SASTOQUE FRAGOZO
C.C. 57.444.692 de Santa Marta.
REINTEGRA S.A.S.
Apoderada General.

EL CESIONARIO,



JOSE TOBIAS ZEQUEDA MESTRE.
C.C. No. 77016013 de Valledupar.



COLEGIO DE ABOGADOS
DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.

Notaria
43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-09-14 11:43:33

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:
ZEQUEDA MESTRE JOSE TOBIAS
Identificado con C.C. 77016013

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 99900

Firma compareciente



NOTARIA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

3220-05fdd32



NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA.

18

Carrera 10 # 28-49. - Centro Internacional-Bogotá D.C.- Colombia.
PBX: 7424118 - E-mail: notaria18@notaria18.co

HOJA ADICIONAL PARA AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.
Ante la falta de espacio suficiente para colocar los sellos y firmas correspondientes se adiciona la presente hoja que hará parte del documento firmado por el (los) compareciente(s), el cual en su totalidad tendrá los sellos de unión, tal y como lo ordena el artículo 68 del Decreto 960 de 1970.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

MARITZA SASTOQUE FRAGOSO

Identificado (a) con C.C. 57.444.692

Declaró que la firma y la huella que aparecen en Santa Martha son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por huella del interesado.

19 OCT 2021

FIRMA

